



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00335080-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Dirección del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, solicita aprobación y suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) – ANEXO A – con el **Cr. Héctor Martín STASSI (D.N.I. 25.717.311)** a fin de cumplir funciones de asistente en el Área contable y aporte al desarrollo de automatización de actividades administrativas en ese Centro de Estudios, durante el período del 01/05/2026 al 31/12/2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Los artículos 2 inc. 1, 16 inc. a) y 7 de la Ordenanza HCS 5/12.

La solicitud del Director del Centro de Estudios Avanzados y del Coordinador de Administración del mismo Centro.

Que al expediente electrónico se ha incorporado los informes de justificación y factibilidad presupuestaria.

Que ha intervenido la Asesoría Jurídica de la Facultad, en los términos prescripto por el artículo 4 inc. c) de la ya citada Ordenanza.

Las disposiciones de la Ordenanza HCS 5/95 sobre reconocimiento de servicios prestados por personal a esta Casa de Estudios y su carácter excepcional.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Coordinador de Administración del CEA y la Secretaria Administrativa de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) – ANEXO A – con el **Cr. Héctor Martín STASSI (D.N.I. 25.717.311)** a fin de cumplir funciones de asistente en el Área contable y aporte al desarrollo de automatización de actividades administrativas en ese Centro de Estudios desde el día de hoy y hasta el 31/12/2026 con reconocimiento de servicios desde el 01/05/2026 y hasta el día de ayer, *en consecuencia,* autorizar y disponer el pago de los honorarios pactados en concepto de legítimo abono correspondientes al mes de mayo y pagar los meses subsiguientes debiendo el gasto ser afrontados con los fondos e imputados a los Recursos propios previstos en el informe de factibilidad presupuestaria, que acompaña la presente junto al instrumento legal.

ARTÍCULO 2º: Instruir al Centro de Estudios Avanzados – CEA – que deberá tener presente lo previsto en la OHCS 5/95, sobre reconocimiento de servicios, para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a ello gestionando las contrataciones con la antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Encomendar el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.